



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, marzo 29 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria –realizada el día 28 de marzo de 2017**, al considerar el Expte. **D-148-16 D.E. B-3211-15 ALCANCE N° 1 –Dra. Valeria Schutz-** Solicita renovación contrato Comisaría de la Mujer.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1277/15, dictado por ----- el Departamento Ejecutivo con fecha 12 de mayo de 2015, cuyo texto se transcribe:

“ARTICULO 1°: Dispónese - ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - la formalización de contrato con DANIEL ENRIQUE MARINO Y EDDA LAURA MARINO, a los efectos del alquiler del inmueble sito en Estrada N° 481 esta ciudad, designado catastralmente como Circunscripción I — Sección B —Manzana 55 - Parcela 9 a - Partida 31690, para ser afectado al funcionamiento de la COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA.-

ARTICULO 2°: El contrato tenderá vigencia por el término de tres (3) años, contados a partir del 1° de mayo de 2015.-

ARTICULO 3°: Establécese el valor del alquiler, en los siguientes importes: Los primeros dieciocho (18) meses la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$ 6.650.-) y los siguientes dieciocho (18) meses de pesos ocho mil trescientos cincuenta (\$8.350).-

ARTICULO 4°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: jurisdicción 1110103000- Fuente de financiamiento 110 - programa 32.00.00 — Imputación 3.9.9.0.-

ARTICULO 5°: Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO PROCURACION DE ASESORIA LETRADA para la suscripción del contrato respectivo.-

Una vez suscripto el mismo por las partes, siga a la DIRECCION ADMINISTRATIVA LEGAL Y TECNICA para gestionar por actuaciones separadas, la convalidación por parte del Departamento Deliberativo, como asimismo la formalización de nuevo contrato de comodato con el Ministerio de Justicia y Seguridad Social.-

Hecho, el expediente original seguirá a CONTADURIA Y TESORERIA para la emisión de los libramientos respectivos.-“

ARTICULO N° 2: Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1487/15, ----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 29 de mayo de 2015, cuyo texto se transcribe

“ARTICULO 1°: Modifícanse los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1277/15, por el cual se dispone la locación del inmueble sito en Estrada 481 de esta ciudad: los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: El contrato tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir del 1° de mayo de 2015.-

ARTICULO 3°: Establécese el valor del alquiler, en los siguientes importes: Los primeros doce (12) meses la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$ 6.650.-) y los siguientes doce (12) meses de pesos ocho mil trescientos cincuenta (\$8.350.-)

ARTICULO 2°: Regístrese y siga el curso ordenado a fojas n° 10.-“

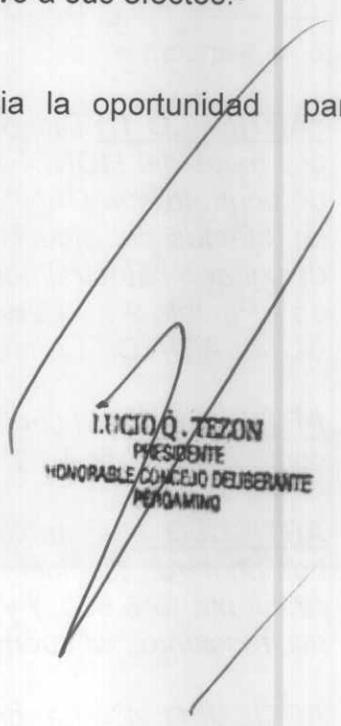
ARTICULO N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8548/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIANO TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO